

## Importancia de la cadena de custodia de evidencias

### *Importance of chain of custody of evidences*

#### *Sr. Editor:*

El principio de inocencia del actual Proceso Penal asume que el imputado está exento de responsabilidad de los delitos que se le acusan, hasta que se demuestre lo contrario a través de las investigaciones realizadas. En esta frase *hasta que se demuestre lo contrario* es donde el trabajo policial es uno de los pilares para construir la tesis del caso. Sin embargo, existe otra instancia, tan relevante como la policial, que es la investigación científica de los hechos delictuales a través de las ciencias forenses y de la medicina legal. Ambas aportan los resultados de los análisis efectuados a elementos vinculados con el hecho delictual. Lo analizado son elementos muy diversos que incluyen, en general, indicios biológicos como sangre o no biológicos como pintura, que fueron hallados en el sitio del suceso; muestras biológicas como una tórula con el hisopado de un contenido vaginal o no biológicas como un proyectil de arma de fuego, que fueron recuperadas desde la víctima, sea esta una persona o un cadáver. La recuperación de indicios o muestras para que sean analizados y los resultados contextualizados con las circunstancias de los hechos las convierten en evidencias. La evidencia física es "cualquier artículo tangible, pequeño o grande, cuyo análisis produce información que tiende a probar o a oponerse a una hipótesis sobre un punto en cuestión". Los resultados de los análisis de estas evidencias, cuando son llevadas al juicio oral, constituyen pruebas materiales de los hechos que se quiere demostrar. Para que el resultado tenga validez ante el Tribunal Oral en lo Penal es necesario garantizar que las evidencias fueron manejadas de una manera cuidadosa en que se asegure que se encuentran conservadas, inalteradas e íntegras, desde que fueron recuperadas hasta el momento en que son incluidas como prueba ante el Tribunal. Este procedimiento es conocido como "cadena de custodia de las evidencias". Entonces, para cumplir con el principio de inocencia, las pruebas expuestas en el Tribunal deben asegurarse a los Jueces que los resultados analizados y a partir de los cuales se tomarán decisiones, corresponden a los indicios/muestras que fueron recuperadas desde el sitio del suceso, la autopsia o el examen

clínico; fueron conservadas, analizadas, no adulteradas, por lo que los resultados obtenidos son confiables, pudiéndose demostrar transparencia en los procedimientos de cada institución a cargo y la trazabilidad de la evidencia. Se da fe que lo que es examinado en el Tribunal es lo mismo que fue hallado en las diligencias de la investigación y que todo lo que se pueda decidir tiene un sustento material.

Las instituciones que participan en el procedimiento de cadena de custodia son Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Gendarmería de Chile, Servicio Médico Legal, Ministerio Público y Ministerio de Salud. Los formularios cuentan con un "NUE" que es el "número único de evidencia", todos son foliados y existe un registro de las cadenas de custodias a cargo de cada institución. Los formularios constan de dos partes: 1) El Rótulo-Formulario Único de Cadena de Custodia y 2) La Cadena de Custodia. En el primero se deben completar los siguientes datos: día, hora, lugar en que se levanta la evidencia, breve descripción de la evidencia, observaciones al respecto si es que existieran, nombre, Rol Único Nacional (RUN), cargo y firma de quien selecciona el elemento que se convertirá en evidencia. Esta persona es la que dio origen a la cadena de custodia de la evidencia (levantó la evidencia). Las personas que entregan la evidencia a otro y quienes reciben la evidencia para traslado, custodia o análisis de ésta, deberán dejar registrados sus datos: día, hora, lugar, nombre, RUN, cargo y firma en la hoja de la Cadena de Custodia, las veces en que se haya procedido, todas las veces que sea necesario. Esta hoja sirve para la trazabilidad de la evidencia en conjunto con los registros paralelos que deben llevar las personas o unidades que tomen contacto con el manejo de la evidencia. La trazabilidad da transparencia al procedimiento.

El personal de salud que atiende a lesionados por armas de fuego, por arma blanca, por agresiones sexuales, por violencia doméstica, por riñas, entre otros, se ven enfrentados a recolectar muestras como proyectiles de arma de fuego, las armas blancas o pedazos de éstas, tomar hisopados de las cavidades vaginales, rectales o bucales, realizar peinado del vello púbico para encontrar vellos del presunto agresor sexual, manejar las ropas de los agredidos, en las cuales se pueden apreciar desgarros por violencia (que señalan la dinámica de las lesiones) o manchas de fluidos biológicos im-

portantes de analizar, como sangre, semen, entre otros. A su vez, un aspecto no menos importante para los médicos que están siendo estudiados por un caso de responsabilidad médica, es que desde que se inicie el caso hasta el fin del estudio de éste, las fichas clínicas y todos los documentos anexos (imágenes por ejemplo) deben ser considerados evidencias y manejados con cadena de custodia.

Por último, es necesario que todas las carreras de salud incorporen en su malla curricular del pregrado conceptos del ejercicio legal de su respectiva profesión y entre esos conceptos los del manejo de la cadena de custodia de evidencias. Lo

anterior como un deber ético y de responsabilidad profesional al ejercer su cargo.

*Pamela Bórquez V.  
Médico Legista, Departamento de Tanatología,  
Servicio Médico Legal de Santiago, Chile.*

#### Referencias

---

1. Fuerte JC, Cabrera J, Fuerte C. La Cadena de Custodia. En su: Manual de Ciencias Forenses. Madrid, España: Arán Ediciones S.L.; 2007. p. 171-6.

Correspondencia a: Dra. Pamela Bórquez V.  
Departamento de Tanatología, Servicio Médico Legal de Santiago,  
Chile. Avda. La Paz N° 1012, Independencia, Santiago.  
Fono: 7823566.-E mail: pamela.borquez@gmail.com